ACTA N° 44: En Santa Fe, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinte, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, presidida por su titular Dr. RAFAEL FRANCISCO GUTIÉRREZ, e integrada por los señores Ministros, Dres. DANIEL ANÍBAL ERBETTA, ROBERTO HÉCTOR FALISTOCCO, MARÍA ANGÉLICA GASTALDI, MARIO LUIS NETRI Y EDUARDO GUILLERMO SPULER, con la asistencia del señor Procurador General, Dr. JORGE ALBERTO BARRAGUIRRE, consideraron lo siguiente:-----

SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA MUNDIAL GENERADA A

RAÍZ DE LA ENFERMEDAD COVID-19 (CORONAVIRUS). VISTAS: Las actuaciones caratuladas "Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe S/ Medidas Preventivas de Salud COVID-19 (Coronavirus)" CUIJ N° 21-17613628-3, en el marco del estado de emergencia sanitaria dispuesto por Decreto Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo de la Nación N° 260 de fecha 12.3.2020; y CONSIDERANDO: Que luego de efectuar una reevaluación de las medidas adoptadas por este Cuerpo en el Acta Acuerdo Nro. 43, Punto I de fecha 1.12.20, y teniendo particularmente en cuenta la actual organización estructural y funcional de los distintos órganos jurisdiccionales de este Poder Judicial como consecuencia de los diferentes y sucesivos cambios de fase en los estadios de "Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio" y "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio" que fueran ordenados por los Poderes Ejecutivos Nacional y Provincial, se entiende oportuno repensar algunos ///

puntos del citado decisorio en pos de una mejor administración del servicio de justicia. En este sentido, y si bien el esquema de trabajo considerado pretendía ser una reedición de las mismas estructuras con la que se prestaron funciones en todas las sedes de este Poder Judicial, previo al dictado de los Resolutorios Nros. 944/20; 954/20; y 1010/20 del Poder Ejecutivo Provincial que obligaron a un retroceso en las fases de aislamiento y la consecuente reconfiguración de los mecanismos de prestación de tareas; los nuevos avances alcanzados por esta Corte en cuanto a modernización de sistemas informáticos y gestión de recursos administrativos, incorporan al debate un fructífero escenario de trabajo que permite dar mayor flexibilidad a los esquemas hasta aquí pensados. Así las cosas, y teniendo en cuenta las últimas lecturas arrojadas por las Carteras Ministeriales de Salud nacional y provincial, se puede colegir un mejoramiento en los índices de casos contagiados por el Virus COVID-19 en la zona sur de la Provincia, principalmente en los égidos urbanos de Rosario y Venado Tuerto. Dicha situación, permite en la oportunidad efectuar un desdoblamiento en cuanto al tratamiento de la pandemia desde la perspectiva que nos toca enfrentarla; es decir, como órgano encargado de administrar justicia en todo el territorio santafecino. En consecuencia, y alineandonos nuevamente en este orden, en el tratamiento diferenciado que el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial

prevén para paliar la crisis que nos convoca, es que se entiende oportuno gestionar los recursos con que contamos y su mejor funcionamiento, en relación con las distintas realidades actuales de la sociedad. En este camino, y siempre velando por el delicado equilibrio que ha de guardarse entre la adecuada prestación del servicio y la protección de la salud de la comunidad toda, es que se pueden delinear nuevas pautas para la ejecución de tareas; las cuales, no sólo traerán aparejadas un mejoramiento en el estándar de acceso a la justicia por parte de la ciudadanía toda, sino que también comenzarán a trazar los senderos que la nueva normalidad nos convoca a desandar. Que, en razón de todo lo expuesto, luego de un intercambio de opiniones, y oído en este acto el señor Procurador General <u>SE RESUELVE</u>: I. Dejar sin efecto dispuesto en los puntos III; V; VI; VII; VIII; y XI, del Resuelvo obrante en el Acta Acuerdo Nro. 43, Punto I de fecha 1.12.20. en relación a las Circunscripciones Judiciales Nro. 2 y Nro. 3 de la Provincia de Santa Fe. II.- Mantener en dichas Circunscripciones solamente el sistema de turnos oportunamente aprobado y puesto en funcionamiento por esta Corte en relación a Registro de Procesos Sucesorios, Registro Público Comercio, Firma Digital y Certificaciones, con excepción de Poderes y Legalizaciones; y los correspondientes a Defensorías Generales del Distrito Judicial Nro. 2. III.-Unificar el horario de atención al público para todas los

///

órganos jurisdiccionales y administrativos de las referidas Circunscripciones, el cual se prestará de lunes a viernes de 13hs. IV.- Establecer 8hs. que el servicio certificaciones se brindará en esos asentamientos en horario matutino y vespertino. En aquellas sedes de las referidas Circunscripciones donde esta tarea se realice en horario matutino únicamente, se continuará con dicha metodología. V.-Los titulares de todas las unidades jurisdiccionales y Directores de Oficinas de Gestión referidas serán responsables de tomar las medidas pertinentes a fin de respetar en el ámbito de su dependencia el distanciamiento social; debiendo a tal fin rediseñar los esquemas de trabajo habituales y en tal sentido adecuar la asistencia de sus dependientes para prestar funciones en horarios matutinos y vespertinos conforme lo oportunamente resuelto. Ratificar los restantes puntos obrantes en el Acta Acuerdo Nro. 43, Punto I de fecha 1.12.20 para las Circunscripciones Nro. 2 y Nro. 3; y en su totalidad para las Circunscripciones Judiciales Nro. 1; 4; y 5. VII.- El presente decisorio comenzará a regir a partir del 4 de diciembre de 2020. VIII.-Hacer saber lo aquí dispuesto al Poder Ejecutivo Provincial, al Poder Legislativo de la Provincia a través de las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados, al Ministerio Público de la Acusación, al Servicio Público Provincial de Defensa Penal, a los Colegios Profesionales de Abogados y ///

Procuradores de las cinco Circunscripciones Judiciales, al Colegio de Magistrados y Funcionarios y al Sindicato de Trabajadores Judiciales. IX.- Brindar la más amplia difusión del presente decisorio a través de los medios correspondientes.-----

GUTIÉRREZ

ERBETTA FALISTOCCO

GASTALDI NETRI

Si-

///

/// // guen las firmas del Acta N° 44 del 3.12.2020.

SPULER BARRAGUIRRE

BORDAS